



9^a Edición **\$SORTEO**

AHORRA, ACTUALIZA Y GANA
CON AFORE PENSIONISSSTE

Bases de participación del **Sorteo**
Permiso otorgado por la Secretaría de Gobernación con el número **20250166PS09**

¡Para ganar lo mejor es ahorrar!
en AFORE PENSIONISSSTE

Para resolver cualquier duda, escríbenos a: ahorra_actualizaygana@pensionissste.gob.mx

Consulta las bases de participación en: www.gob.mx/pensionissste, el pago de los premios se realizará previa retención de los impuestos aplicables.

Centro de Atención Telefónica: CDMX 55-5062-0555 y en el interior de la República 800-400-1000 y 800-400-2000 en un horario de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas y los sábados de 08:00 a 16:00 horas (Hora del Centro).
Todos nuestros trámites son gratuitos.

Para cualquier reclamación, comunícate a la CONDUSEF al teléfono 55-5340-0999 en la CDMX y al 800-999-8080 en el territorio nacional.

Los recursos en tu Cuenta Individual son tuyos. Infórmate en www.gob.mx/consar



A. Vigencia del permiso y promoción

Del 01 de septiembre de 2025 al 20 de febrero de 2026.

B. Periodo de participación

Se consideran todas las acciones de participación que se hayan concluido¹ del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

C. Cobertura del Sorteo

Nivel nacional.

D. Modalidad del Sorteo

Base de datos / Sistema informático / Sin Venta de boletos.

E. Participantes

Podrán participar todos los cuentahabientes que se encuentren amparados bajo el **régimen de Cuenta Individual** y su cuenta se encuentre activa y registrada con PENSIONISSSTE², no se encuentre inhabilitada por alguna marca relacionada con un proceso para el otorgamiento de una pensión, pensionado, el retiro de saldo de la cuenta, la unificación de cuenta (excepto aquellas que sean en favor del PENSIONISSSTE), el traspaso de su cuenta a otra administradora, por la inexistencia de saldo en la cuenta al término del **periodo de participación** (ver apartado **B**) y así permanezcan hasta el día que se efectúe la dispersión de los recursos correspondientes a los premios. Debiendo cumplir con las condiciones enunciadas en el apartado **F**.

F. Condición de participación

Los participantes estarán divididos en tres grupos conforme a los siguientes rangos salariales.

Tabla 1. Distribución de grupos por rango salarial

Grupo	Rango salarial mensual
Grupo A	Menor o igual a \$9,901.59
Grupo B	Mayor a \$9,901.59 y menor o igual a \$18,152.92
Grupo C	Mayor a \$18,152.92

¹ Algunas de las acciones realizadas pueden reflejarse o concluirse días posteriores a la fecha de realización, por lo que se consideran únicamente tramites concluidos y aportaciones reflejadas en la base de datos del PENSIONISSSTE durante el periodo de participación del sorteo.

² Quedan excluidas las Cuentas Individuales asignadas y reasignadas, así como las cuentas que pertenecen al Décimo Transitorio y cuentahabientes pensionados.

Para resolver cualquier duda, escribenos a: ahorra_actualizaygana@pensionissste.gob.mx

Consulta las bases de participación en: www.gob.mx/pensionissste, el pago de los premios se realizará previa retención de los impuestos aplicables.

Centro de Atención Telefónica: CDMX 55-5062-0555 y en el interior de la República 800-400-1000 y 800-400-2000 en un horario de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas y los sábados de 08:00 a 16:00 horas (Hora del Centro).
Todos nuestros trámites son gratuitos.

Para cualquier reclamación, comuníquese a la CONDUSEF al teléfono 55-5340-9999 en la CDMX y al 800-999-8080 en el territorio nacional.

Los recursos en tu Cuenta Individual son tuyos. Infórmate en www.gob.mx/consar

Para los cuentahabientes cuyo ingreso mensual no esté registrado o sea menor a \$1,000.00, se incluyen trabajadores independientes o niños, la asignación de grupo será en función del monto neto en el periodo de participación de las Aportaciones Voluntarias realizadas de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 2. Distribución de grupos para cuentahabientes cuyo ingreso mensual no esté registrado o sea menor a \$1,000.00

Grupo	Monto neto en el periodo de participación de Aportaciones Voluntarias ³
Grupo A	Menor o igual a \$118,819.00
Grupo B	Mayor a \$118,819.00 y Menor o igual a \$217,835.00
Grupo C	Mayor a \$217,835.00

La asignación de folios estará alineada con las Aportaciones Voluntarias (Ahorro Voluntario Tradicional (corto plazo), Aportaciones Complementarias de Retiro, Aportaciones de Largo Plazo y Aportaciones Voluntarias con Perspectiva de Inversión a Largo Plazo), domiciliación de Aportaciones Voluntarias, aportaciones de Ahorro Solidario y registro o actualización del Expediente de Identificación Electrónico de acuerdo con los siguientes parámetros:

Grupo A. Cuentahabientes con un ingreso⁴ menor o igual a \$9,901.59 (nueve mil novecientos uno pesos 59/100 M.N.) y monto neto en el periodo de participación de Aportaciones Voluntarias menor o igual a \$118,819.00 (ciento dieciocho mil ochocientos diecinueve pesos 00/100 M.N.) se les otorgarán:

- a. **Un** folio de participación por cada \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.) de Ahorro Voluntario acumulado neto⁵ realizado en el Periodo de participación. Sólo se considerarán aportaciones realizadas por el cuentahabiente, excluyendo las aportaciones patronales y el monto depositado como resultado de la Reinversión del Remanente de Operación.⁶
- b. **Cinco** folios de participación por cada \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.) de Aportaciones de Largo Plazo y Aportaciones Voluntarias con Perspectiva de Inversión a Largo Plazo acumuladas netas realizadas en el Periodo de participación. Quedarán

³ El monto neto de Aportaciones Voluntarias será la suma del monto neto de cada uno de los tipos de Aportaciones Voluntarias acumuladas en el periodo de participación del Sorteo.

⁴ Para la determinación del ingreso de los cuentahabientes, se tomará en consideración el sueldo básico de cotización para cotizante al ISSSTE y el salario base de cotización para cotizantes al IMSS. Para los cuentahabientes cuyo ingreso mensual no esté registrado o sea menor a \$1,000.00, se incluyen trabajadores independientes o niños, la asignación de grupo será en función del monto neto en el periodo de participación de las Aportaciones Voluntarias realizadas.

⁵ Saldo acumulado neto o aportaciones acumuladas netas es la diferencia entre el total de aportaciones y el total retiros realizados en el periodo de participación, siempre que esta sea mayor que cero.

⁶ El número de folios estará dado por la parte entera de lo que resulte de dividir el saldo neto acumulado entre 50.

Para resolver cualquier duda, escribenos a: ahorra_actualizaygana@pensionisste.gob.mx

Consulta las bases de participación en: www.gob.mx/pensionisste, el pago de los premios se realizará previa retención de los impuestos aplicables.

Centro de Atención Telefónica: CDMX 55-5062-0555 y en el interior de la República 800-400-1000 y 800-400-2000 en un horario de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas y los sábados de 08:00 a 16:00 horas (Hora del Centro).
 Todos nuestros trámites son gratuitos.

Para cualquier reclamación, comuníquese a la CONDUSEF al teléfono 55-5340-9999 en la CDMX y al 800-999-8080 en el territorio nacional.

Los recursos en tu Cuenta Individual son tuyos. Infórmate en www.gob.mx/consar

excluidas las aportaciones depositadas como resultado de la Reinversión del Remanente de Operación.⁷

- c. **Diez** folios de participación por cada \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.) de Aportaciones Complementarias de Retiro acumuladas netas realizadas en el Periodo de participación. Quedarán excluidas las aportaciones depositadas como resultado de la Reinversión del Remanente de Operación.⁸
- d. **Diez** folios de participación por única vez, si el cuentahabiente realizó aportaciones vía domiciliación en el Periodo de participación. Las aportaciones acumuladas netas por esta vía aportan la misma cantidad de folios de acuerdo con lo establecido en los incisos **a**, **b** y **c** del presente apartado.
- e. **Diez** folios de participación por registrar o actualizar su Expediente de Identificación Electrónico⁹ durante el Periodo de participación.
- f. **Dos** folios de participación al recibir aportaciones de Ahorro Solidario, para lo cual, se evaluará si el cuentahabiente recibió algún recurso en la Subcuenta de Ahorro Solidario y haber sido enterada por la Dependencia o Entidad a PENSIONISSSTE cuando se haya realizado en el Periodo de participación, sin importar el monto del aporte por este concepto.
- g. **Diez** folios de participación al inscribirse al Ahorro Solidario, para lo cual, se evaluará si el cuentahabiente recibió algún recurso en la Subcuenta de Ahorro Solidario y haber sido enterada por la Dependencia o Entidad a PENSIONISSSTE cuando se haya realizado en el Periodo de participación, sin importar el monto del aporte por este concepto.
- h. **De diez y hasta cuarenta folios** de participación por concepto de Bono de Pensión. **Diez** folios por cada 3 años de permanencia con el Fondo, siempre y cuando realice o cumpla alguna de las acciones marcadas en los incisos del **a** al **g** del presente apartado.

Grupo B. Cuentahabientes con un ingreso¹⁰ mayor a \$9,901.59 (nueve mil novecientos un pesos 59/100 M.N.) y menor o igual a \$18,152.92 (dieciocho mil ciento cincuenta y dos pesos 92/100 M.N.)

⁷ El número de folios estará dado por la parte entera de lo que resulte de dividir el saldo neto acumulado entre 50 y multiplicado por cinco.

⁸ El número de folios estará dado por la parte entera de lo que resulte de dividir el saldo neto acumulado entre 50 y multiplicado por diez.

⁹ Incluye el registro de huellas, datos personales, beneficiarios, fotografía y carga de identificación oficial. El número de folios de participación está limitado a diez folios, independientemente del número de actualizaciones realizadas en el Periodo de participación del Sorteo.

¹⁰ Para la determinación del ingreso de los cuentahabientes, se tomará en consideración el sueldo básico de cotización para cotizante al ISSSTE y el salario base de cotización para cotizantes al IMSS. Para los cuentahabientes cuyo ingreso mensual no esté registrado o sea menor a \$1,000.00, se incluyen trabajadores independientes o niños, la asignación de grupo será en función del monto neto en el periodo de participación de las Aportaciones Voluntarias realizadas.

Para resolver cualquier duda, escribenos a: ahorra_actualizaygana@pensionissste.gob.mx

Consulta las bases de participación en: www.gob.mx/pensionissste, el pago de los premios se realizará previa retención de los impuestos aplicables.

Centro de Atención Telefónica: CDMX 55-5062-0555 y en el interior de la República 800-400-1000 y 800-400-2000 en un horario de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas y los sábados de 08:00 a 16:00 horas (Hora del Centro).
Todos nuestros trámites son gratuitos.

Para cualquier reclamación, comuníquese a la CONDUSEF al teléfono 55-5340-9999 en la CDMX y al 800-999-8080 en el territorio nacional.

Los recursos en tu Cuenta Individual son tuyos. Infórmate en www.gob.mx/consar

o cuentahabientes con un ingreso menor a \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) y monto neto en el periodo de participación de Aportaciones Voluntarias mayor a \$118,819.00 (ciento dieciocho mil ochocientos diecinueve pesos 00/100 M.N.) y menor o igual a \$217,835.00 (doscientos diecisiete mil ochocientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) se les otorgarán:

- a. **Un** folio de participación por cada \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) de Ahorro Voluntario acumulado neto¹¹ realizado en el periodo comprendido de participación. Sólo se considerarán aportaciones realizadas por el trabajador, excluyendo las aportaciones patronales y el monto depositado como resultado de la Reinversión del Remanente de Operación.¹²
- b. **Cinco** folios de participación por cada \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) de Aportaciones de Largo Plazo y Aportaciones con Perspectiva de Inversión a Largo Plazo acumuladas netas realizadas en el Periodo de participación. Quedarán excluidas las aportaciones depositadas como resultado de la Reinversión del Remanente de Operación.¹³
- c. **Diez** folios de participación por cada \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) de Aportaciones Complementarias de Retiro acumuladas netas realizadas en el Periodo de participación. Quedarán excluidas las aportaciones depositadas como resultado de la Reinversión del Remanente de Operación.¹⁴
- d. **Diez** folios de participación por única vez, si el cuentahabiente realizó aportaciones vía domiciliación en el Periodo de participación. Las aportaciones acumuladas netas por esta vía aportan la misma cantidad de folios de acuerdo con lo establecido en los incisos **a**, **b** y **c** del presente apartado.
- e. **Diez** folios de participación por registrar o actualizar su Expediente de Identificación Electrónico¹⁵ durante el Periodo de participación.
- f. **Dos** folios de participación al recibir aportaciones de Ahorro Solidario, para lo cual, se evaluará si el cuentahabiente recibió algún recurso en la Subcuenta de Ahorro Solidario y haber sido enterada por la Dependencia o Entidad a PENSIONISSSTE cuando se haya realizado en el Periodo de participación, sin importar el monto del aporte por este concepto.

¹¹ Saldo acumulado neto o aportaciones acumuladas netas es la diferencia entre el total de aportaciones y el total retiros realizados en el periodo de participación, siempre que esta sea mayor que cero.

¹² El número de folios estará dado por la parte entera de lo que resulte de dividir el saldo neto acumulado entre 100.

¹³ El número de folios estará dado por la parte entera de lo que resulte de dividir el saldo neto acumulado entre 100 y multiplicado por cinco.

¹⁴ El número de folios estará dado por la parte entera de lo que resulte de dividir el saldo neto acumulado entre 100 y multiplicado por diez.

¹⁵ Incluye el registro de huellas, datos personales, beneficiarios, fotografía y carga de identificación oficial. El número de folios de participación está limitado a diez folios, independientemente del número de actualizaciones realizadas en el Periodo de participación del Sorteo.

Para resolver cualquier duda, escribenos a: ahorra_actualizaygana@pensionissste.gob.mx

Consulta las bases de participación en: www.gob.mx/pensionissste, el pago de los premios se realizará previa retención de los impuestos aplicables.

Centro de Atención Telefónica: CDMX 55-5062-0555 y en el interior de la República 800-400-1000 y 800-400-2000 en un horario de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas y los sábados de 08:00 a 16:00 horas (Hora del Centro).
Todos nuestros trámites son gratuitos.

Para cualquier reclamación, comuníquese a la CONDUSEF al teléfono 55-5340-9999 en la CDMX y al 800-999-8080 en el territorio nacional.

Los recursos en tu Cuenta Individual son tuyos. Infórmate en www.gob.mx/consar

- g. Diez** folios de participación al inscribirse al Ahorro Solidario, para lo cual, se evaluará si el cuentahabiente recibió algún recurso en la Subcuenta de Ahorro Solidario y haber sido enterada por la Dependencia o Entidad a PENSIONISSSTE cuando se haya realizado en el periodo comprendido de participación, sin importar el monto del aporte por este concepto.
- h. De diez y hasta cuarenta** folios de participación por concepto de Bono de Pensión. **Diez** folios por cada 3 años de permanencia con el Fondo, siempre y cuando realice o cumpla alguna de las acciones marcadas en los incisos del **a** al **g** del presente apartado.

Grupo C. Cuentahabientes con un ingreso¹⁶ mayor a \$18,152.92 (dieciocho mil ciento cincuenta y dos pesos 92/100 M.N.) o cuentahabientes con un ingreso menor a \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) y monto neto en el periodo de participación de Aportaciones Voluntarias mayor a \$217,835.00 (doscientos diecisiete mil ochocientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) se les otorgarán:

- a. Un** folio de participación por cada \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) de Ahorro Voluntario acumulado neto¹⁷ realizado en el Periodo de participación. Sólo se considerarán aportaciones realizadas por el trabajador, excluyendo las aportaciones patronales y el monto depositado como resultado de la Reinversión del Remanente de Operación.¹⁸
- b. Cinco** folios de participación por cada \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) de Aportaciones de Largo Plazo y Aportaciones con Perspectiva de Inversión a Largo Plazo acumuladas netas realizadas en el Periodo de participación. Quedarán excluidas las aportaciones depositadas como resultado de la Reinversión del Remanente de Operación.¹⁹
- c. Diez** folios de participación por cada \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) de Aportaciones Complementarias de Retiro, acumuladas netas realizadas en el Periodo de participación. Quedarán excluidas las aportaciones depositadas como resultado de la Reinversión del Remanente de Operación.²⁰
- d. Diez** folios de participación por única vez, si el cuentahabiente realizó aportaciones vía domiciliación en el Periodo de participación. Las aportaciones acumuladas netas por esta

¹⁶ Para la determinación del ingreso de los cuentahabientes, se tomará en consideración el sueldo básico de cotización para cotizante al ISSSTE y el salario base de cotización para cotizantes al IMSS. Para los cuentahabientes cuyo ingreso mensual no esté registrado o sea menor a \$1,000.00, se incluyen trabajadores independientes o niños, la asignación de grupo será en función del monto neto en el periodo de participación de las Aportaciones Voluntarias realizadas.

¹⁷ Saldo acumulado neto o aportaciones acumuladas netas es la diferencia entre el total de aportaciones y el total retiros realizados en el periodo de participación, siempre que esta sea mayor que cero.

¹⁸ El número de folios estará dado por la parte entera de lo que resulte de dividir el saldo neto acumulado entre 150.

¹⁹ El número de folios estará dado por la parte entera de lo que resulte de dividir el saldo neto acumulado entre 150 y multiplicado por cinco.

²⁰ El número de folios estará dado por la parte entera de lo que resulte de dividir el saldo neto acumulado entre 150 y multiplicado por diez.

Para resolver cualquier duda, escribenos a: ahorra_actualizaygana@pensionissste.gob.mx

Consulta las bases de participación en: www.gob.mx/pensionissste, el pago de los premios se realizará previa retención de los impuestos aplicables.

Centro de Atención Telefónica: CDMX 55-5062-0555 y en el interior de la República 800-400-1000 y 800-400-2000 en un horario de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas y los sábados de 08:00 a 16:00 horas (Hora del Centro).
 Todos nuestros trámites son gratuitos.

Para cualquier reclamación, comuníquese a la CONDUSEF al teléfono 55-5340-9999 en la CDMX y al 800-999-8080 en el territorio nacional.

Los recursos en tu Cuenta Individual son tuyos. Infórmate en www.gob.mx/consar

vía aportan la misma cantidad de folios de acuerdo con lo establecido en los incisos **a, b y c** del presente apartado.

- e. Diez** folios de participación por registrar o actualizar su Expediente de Identificación Electrónico²¹ durante el Periodo de participación.
- f. Dos** folios de participación al recibir aportaciones de Ahorro Solidario, para lo cual, se evaluará si el cuentahabiente recibió algún recurso en la Subcuenta de Ahorro Solidario y haber sido enterada por la Dependencia o Entidad a PENSIONISSSTE cuando se haya realizado en el Periodo de participación, sin importar el monto del aporte por este concepto.
- g. Diez** folios de participación al inscribirse al Ahorro Solidario, para lo cual, se evaluará si el cuentahabiente recibió algún recurso en la Subcuenta de Ahorro Solidario y haber sido enterada por la Dependencia o Entidad a PENSIONISSSTE cuando se haya realizado en el Periodo de participación, sin importar el monto del aporte por este concepto.
- h. De diez y hasta cuarenta** folios de participación por concepto de Bono de Pensión. **Diez** folios por cada 3 años de permanencia con el Fondo, siempre y cuando realice o cumpla alguna de acciones marcadas en los incisos del **a** al **g** del presente apartado.

El número total de folios de participación asignados a cada uno de los cuentahabientes de los **Grupos A, B y C**, podrán ser consultados directamente por el cuentahabiente a partir del **13 de febrero de 2026** y hasta el **30 de junio de 2026** en los **Medios de difusión del Sorteo** (ver apartado **H**).

Para la asignación de folios, se considerarán únicamente **tramites concluidos** y aportaciones reflejadas en la base de datos del PENSIONISSSTE durante el **periodo de participación** considerando las siguientes restricciones:

- a.** En el caso de las Aportaciones Voluntarias (Ahorro Voluntario Tradicional (corto plazo), Aportaciones Complementarias de Retiro, Aportaciones de Largo Plazo y Aportaciones Voluntarias con Perspectiva de Inversión a Largo Plazo): *i)* El monto de los folios generados para cada grupo y tipo de aportación se refiere al monto acumulado neto, el cual es el resultado de la diferencia entre el total de aportaciones y el total de retiros realizados en el periodo de participación; *ii)* Sólo se considerarán las Aportaciones Voluntarias realizadas por el trabajador, por lo que se excluye el monto depositado como resultado de la

²¹ Incluye el registro de huellas, datos personales, beneficiarios, fotografía y carga de identificación oficial. El número de folios de participación está limitado a diez folios, independientemente del número de actualizaciones realizadas en el Periodo de participación del Sorteo.

Para resolver cualquier duda, escríbenos a: ahorra.actualizaygana@pensionissste.gob.mx

Consulta las bases de participación en: www.gob.mx/pensionissste, el pago de los premios se realizará previa retención de los impuestos aplicables.

Centro de Atención Telefónica: CDMX 55-5062-0555 y en el interior de la República 800-400-1000 y 800-400-2000 en un horario de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas y los sábados de 08:00 a 16:00 horas (Hora del Centro).
 Todos nuestros trámites son gratuitos.

Para cualquier reclamación, comuníquese a la CONDUSEF al teléfono 55-5340-9999 en la CDMX y al 800-999-8080 en el territorio nacional.

Los recursos en tu Cuenta Individual son tuyos. Infórmate en www.gob.mx/consar

Reinversión del Remanente de Operación: Reparto Diferenciado y Programa de Incentivos al Cuentahabiente (Sorteos); *iii*) se excluyen las aportaciones por traspaso; y *iv*) en el caso de las unificaciones a favor del PENSIONISSSTE, se considerarán las aportaciones y retiros realizados en el periodo de participación para determinar el monto neto acumulado y el número de folios.

- b. El número de folios asignados por registro o actualización del Expediente de Identificación Electrónico está limitado a diez folios, independientemente del número de actualizaciones realizadas en el periodo de participación.
- c. El número de folios asignados por realizar Ahorro Solidario está limitado a dos folios, independientemente del monto de ahorro generado en el periodo de participación.
- d. El número de folios asignados por inscribirse en Ahorro Solidario está limitado a diez folios, independientemente de las veces que se inscriba en el periodo de participación.
- e. Para ser acreedor a folios por tener cuenta con Bono de Pensión será necesario que el Cuentahabiente haya generado folios por Realizar Aportaciones Voluntarias, Ahorro Solidario y/o registrado o actualizado su Expediente de Identificación Electrónico y tener al menos tres años de permanencia en el PENSIONISSSTE.

G. De la naturaleza de los premios y montos

Los recursos destinados a la realización del Sorteo pertenecen a la Reinversión del Remanente de Operación del PENSIONISSSTE²² correspondiente al ejercicio 2024.

Se sorteará un premio con un valor de **\$1,000,000.00** (un millón de pesos 00/100 M.N.), entre los cuentahabientes que pertenezcan al Régimen de Cuenta Individual y cuenten con su Expediente de Identificación Electrónico actualizado, sin importar el grupo al que pertenezcan. Así como tres premios de **\$500,000.00** (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y seis premios de **\$250,000.00** (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) conforme a la estructura de cada Grupo entre los cuentahabientes que cuenten con su Expediente de Identificación del Trabajador actualizado y con datos de contacto vigentes.

²² En conformidad con el artículo 105 de la Ley del ISSSTE, el remanente de operación se podrá reinvertir en las Cuentas Individuales de los Trabajadores del PENSIONISSSTE, favoreciendo a los trabajadores de menores ingresos, una vez satisfechos sus costos de administración, necesidades de inversión y constitución de reservas.

Para resolver cualquier duda, escríbenos a: ahorra_actualizaygana@pensionissste.gob.mx

Consulta las bases de participación en: www.gob.mx/pensionissste, el pago de los premios se realizará previa retención de los impuestos aplicables.

Centro de Atención Telefónica: CDMX 55-5062-0555 y en el interior de la República 800-400-1000 y 800-400-2000 en un horario de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas y los sábados de 08:00 a 16:00 horas (Hora del Centro).
 Todos nuestros trámites son gratuitos.

Para cualquier reclamación, comuníquese a la CONDUSEF al teléfono 55-5340-9999 en la CDMX y al 800-999-8080 en el territorio nacional.

Los recursos en tu Cuenta Individual son tuyos. Infórmate en www.gob.mx/consar

Se sortearán \$12,200,000.00 (doce millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) repartidos en 954 premios para el **Grupo A**; \$11,600,000.00 (once millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) repartidos en 876 premios para el **Grupo B**; y \$10,200,000.00 (diez millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) repartidos en 504 premios para el **Grupo C**.

La estructura de los premios se muestra en las siguientes tablas:

Tabla 3. Distribución de premios por Grupo.
1 premio de **\$1,000,000.00**

Grupo A			Grupo B			Grupo C		
No. de premios	Monto	Total	No. de premios	Monto	Total	No. de premios	Monto	Total
1	\$500,000	\$500,000	1	\$500,000	\$500,000	1	\$500,000	\$500,000
2	\$250,000	\$500,000	2	\$250,000	\$500,000	2	\$250,000	\$500,000
10	\$150,000	\$1,500,000	10	\$150,000	\$1,500,000	10	\$150,000	\$1,500,000
10	\$100,000	\$1,000,000	11	\$100,000	\$1,100,000	12	\$100,000	\$1,200,000
12	\$80,000	\$960,000	13	\$80,000	\$1,040,000	14	\$80,000	\$1,120,000
34	\$40,000	\$1,360,000	30	\$40,000	\$1,200,000	40	\$40,000	\$1,600,000
79	\$20,000	\$1,580,000	65	\$20,000	\$1,300,000	70	\$20,000	\$1,400,000
154	\$10,000	\$1,540,000	148	\$10,000	\$1,480,000	121	\$10,000	\$1,210,000
652	\$5,000	\$3,260,000	596	\$5,000	\$2,980,000	234	\$5,000	\$1,170,000
954		\$12,200,000	876		\$11,600,000	504		\$10,200,000

* El depósito de los premios se harán previa retención de los impuestos que establezca la legislación fiscal vigente.

H. Medios de difusión del Sorteo

La difusión de la información relacionada con la 9ª Edición – Sorteo “Ahorra, Actualiza y Gana con AFORE PENSIONISSSTE”, se harán únicamente a través de los siguientes medios e instancias oficiales.

- Página del Sorteo: <https://www.pensionissste.gob.mx/sorteo/>
- Portal de internet del PENSIONISSSTE: <https://www.gob.mx/pensionissste>
- Centro de Atención Telefónica (CAT) del PENSIONISSSTE LADA sin costo desde la Ciudad de México 5550620555 y del interior de la República sin costo al 8004001000 y 8004002000 de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas y sábados de 8:00 a 16:00 horas.
- Oficinas de Atención al Público del PENSIONISSSTE.
- Correo electrónico: ahorra_actualizaygana@pensionissste.gob.mx
- Redes sociales del PENSIONISSSTE:

Para resolver cualquier duda, escribenos a: ahorra_actualizaygana@pensionissste.gob.mx

Consulta las bases de participación en: www.gob.mx/pensionissste, el pago de los premios se realizará previa retención de los impuestos aplicables.

Centro de Atención Telefónica: CDMX 55-5062-0555 y en el interior de la República 800-400-1000 y 800-400-2000 en un horario de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas y los sábados de 08:00 a 16:00 horas (Hora del Centro).
Todos nuestros trámites son gratuitos.

Para cualquier reclamación, comuníquese a la CONDUSEF al teléfono 55-5340-9999 en la CDMX y al 800-999-8080 en el territorio nacional.

Los recursos en tu Cuenta Individual son tuyos. Infórmate en www.gob.mx/consar

- Facebook: <https://www.facebook.com/pensionissste.gob.mx>
- X: https://x.com/pensionissste_
- YouTube: <https://www.youtube.com/@aforepensionissste4132>
- Instagram: <https://www.instagram.com/aforepensionissste/>
- TikTok: <https://www.tiktok.com/@aforepensionissste>
- LinkedIn: <https://www.linkedin.com/company/aforepensionissste>

I. Verificación de la base de datos del Sorteo

Una hora y treinta minutos antes de la celebración del Sorteo, un Inspector designado por la Dirección General de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación verificará la completitud e integridad de la base de datos en la que se encuentren concentrados los folios de participación para el Sorteo de los **Grupos A, B y C**. Para tal efecto, el permisionario PENSIONISSSTE pondrá a disposición del Inspector un equipo de cómputo para la revisión de la base de datos, y se le entregará una copia electrónica.

J. Mecánica del Sorteo

Dada la naturaleza de participación, no es posible determinar con anticipación el número total de folios participantes en el Sorteo. Será hasta el cierre del periodo cuando se determine el número total de folios participantes generados por cada cuentahabiente.

El Sorteo se llevará a cabo mediante un sistema informático²³ sin venta de boletos, diseñado para seleccionar a los folios ganadores de manera aleatoria, dentro de los folios participantes.

La extracción de los folios ganadores será de acuerdo con el siguiente orden: en primer lugar, se extraerá el premio de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), posteriormente los ganadores del **Grupo A**, continuando con el **Grupo B** y finalizando con el **Grupo C**, precisando que la asignación de premios para cada uno de los grupos será de manera descendente de acuerdo con el monto de premio.

Durante la celebración del Sorteo, se mostrarán en pantalla los folios ganadores de los 10 premios mayores a 1,500 UMA y posteriormente se visualizará el resto de los premios de mayor a menor

²³ Este sistema será validado por la Dirección General de Juegos y Sorteos para demostrar que es un sistema aleatorio, confiable y auditable.

monto para cada grupo²⁴, con la finalidad que puedan ser verificados por el Inspector de la Secretaría de Gobernación asignado y observados por el público²⁵.

El algoritmo del sistema informático asignará y generará los reportes de los folios ganadores de la siguiente forma:

Premio de un millón de pesos

Se tomará la información de las bases de los **Grupos A, B y C** de los cuentahabientes que tengan su Expediente de Identificación Electrónico actualizado y con datos de contacto completos para elegir al ganador del premio de **\$1'000,000.00** (un millón de pesos 00/100 M.N.).

Grupo A

De la base de datos del **Grupo A**, el sistema informático asignará en primera instancia el premio de **\$500,000.00** (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), seguido de los 2 premios de **\$250,000.00** (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para cuentahabientes que tengan su Expediente de Identificación Electrónico actualizado y con datos de contacto completos y posteriormente asignará el resto de los premios con montos menores a 1,500 UMA, de acuerdo con la estructura de premios hasta completar los 954 folios ganadores para el **Grupo A**.

Grupo B

De la base de datos del **Grupo B**, el sistema informático asignará en primera instancia el premio de **\$500,000.00** (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), seguido de los 2 premios de **\$250,000.00** (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para cuentahabientes que tengan su Expediente de Identificación Electrónico actualizado y con datos de contacto completos y posteriormente asignará el resto de los premios con montos menores a 1,500 UMA de acuerdo con la estructura de premios hasta completar los 876 folios ganadores para el **Grupo B**.

²⁴ Artículo 99 del Reglamento de La Ley Federal de Juegos y Sorteos. - En todos los Sorteos a que se refiere este Título, excepto en los Sorteos instantáneos, se aplicará la mecánica de rifar en el orden del mayor al menor los premios a entregar.

²⁵ Artículo 106 del Reglamento de La Ley Federal de Juegos y Sorteos. - Con excepción de los Sorteos instantáneos, al evento en el que haya de determinarse al ganador o ganadores del Sorteo deberá tener acceso libre y gratuito el público en general. Dicha información deberá estar especificada en los boletos de participación.

Para resolver cualquier duda, escribenos a: ahorra.actualizaygana@pensionisste.gob.mx

Consulta las bases de participación en: www.gob.mx/pensionisste, el pago de los premios se realizará previa retención de los impuestos aplicables.

Centro de Atención Telefónica: CDMX 55-5062-0555 y en el interior de la República 800-400-1000 y 800-400-2000 en un horario de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas y los sábados de 08:00 a 16:00 horas (Hora del Centro).
Todos nuestros trámites son gratuitos.

Para cualquier reclamación, comuníquese a la CONDUSEF al teléfono 55-5340-9999 en la CDMX y al 800-999-8080 en el territorio nacional.

Los recursos en tu Cuenta Individual son tuyos. Infórmate en www.gob.mx/consar

Grupo C

De la base de datos del **Grupo C**, el sistema informático asignará en primera instancia el premio de **\$500,000.00** (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), seguido de los 2 premios de **\$250,000.00** (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para cuentahabientes que tengan su Expediente de Identificación Electrónico actualizado y con datos de contacto completos y posteriormente asignará el resto de los premios con montos menores a 1,500 UMA de acuerdo con la estructura de premios hasta completar los 504 folios ganadores para el **Grupo C**.

El sistema informático asignará los premios de los folios ganadores por cuentahabiente, de tal manera que cada premio haya sido otorgado a un cuentahabiente distinto, es decir los premios están limitados a un premio por cuentahabiente, siendo personales e intransferibles.

El Sorteo se llevará a cabo el **20 de febrero de 2026 a las 12:00 horas en las instalaciones del PENSIONISSSTE**, con domicilio ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos (Anillo Periférico) número 2157, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, ante la presencia de un Inspector de la Secretaría de Gobernación. Se permitirá el acceso libre y gratuito al público en general al evento del Sorteo.

K. Publicación de los ganadores

Los folios ganadores se darán a conocer el **21 de febrero de 2026** en los **Medios de difusión del Sorteo** (ver apartado H).

L. Entrega de premios

Los premios se entregarán en un lapso no mayor a los 20 días hábiles, conforme lo establecido en el Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, y se realizará de manera simultánea a cada una de las Cuentas Individuales de los ganadores mediante el proceso denominado *dispersión de recursos*²⁶. Los cuentahabientes ganadores cuyos premios sean mayores a 1,500 UMA, para ser acreedores al premio deberán acreditar su personalidad durante la **Ceremonia de Premiación**²⁷; en caso contrario, se considerará que el premio no fue reclamado y se realizará el entero del monto correspondiente al patrimonio de la Federación, conforme a lo dispuesto por el artículo 42 del Reglamento en mención.

²⁶ Este proceso es totalmente auditable e interviene la empresa operadora de la Base de Datos Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (PROCESAR) para dar seguridad y certeza de la operación.

²⁷ El día, hora y lugar se dará a conocer en los medios de difusión del Sorteo.

Para resolver cualquier duda, escribenos a: ahorra.actualizaygana@pensionissste.gob.mx

Consulta las bases de participación en: www.gob.mx/pensionissste, el pago de los premios se realizará previa retención de los impuestos aplicables.

Centro de Atención Telefónica: CDMX 55-5062-0555 y en el interior de la República 800-400-1000 y 800-400-2000 en un horario de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas y los sábados de 08:00 a 16:00 horas (Hora del Centro).
Todos nuestros trámites son gratuitos.

Para cualquier reclamación, comuníquese a la CONDUSEF al teléfono 55-5340-0999 en la CDMX y al 800-999-8080 en el territorio nacional.

Los recursos en tu Cuenta Individual son tuyos. Infórmate en www.gob.mx/consar

En cumplimiento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, el PENSIONISSSTE contactará a los cuentahabientes ganadores cuyos premios sean mayores a 1,500 UMA dentro del plazo establecido por su Reglamento, además de los medios de contacto disponibles en el Expediente de Identificación Electrónico, se podrá notificar y hacer del conocimiento de los ganadores de premios mayores, por los medios especificados, en términos del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo²⁸.

El depósito de los premios se hará previa retención de los impuestos que establezca la legislación fiscal²⁹, en los términos de estas Bases. Los documentos con los que se comprobará la entrega de todos los premios será la **consulta de saldo y movimientos** antes y después de la dispersión en las Cuentas Individuales de cada ganador. Estas consultas contendrán los datos de identificación del cuentahabiente (nombre, Clave Única de Registro de Población (CURP), Número de Seguridad Social (NSS)), así como la fecha de consulta, saldo total, detalle de los movimientos, subcuenta, movimiento, descripción e importe. Se entregará una copia electrónica de esta información a la Dirección General de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación, con la finalidad de corroborar el abono mediante transferencia del premio correspondiente.

Se establece expresamente que las Cuentas Individuales deberán mantenerse activas y sin marca de inhabilitación, relacionada con un proceso para el otorgamiento de una pensión, pensionado, el retiro de saldo de la cuenta, la unificación de cuenta (excepto aquellas que sean en favor del PENSIONISSSTE), el traspaso de la cuenta a otra administradora, en proceso de separación o la inexistencia de saldo en la cuenta hasta la fecha en que se realice la dispersión de los recursos. En caso contrario, no será procedente el depósito y se realizará el entero del premio correspondiente al patrimonio de la Federación.

El depósito de los premios en cada subcuenta se realizará de acuerdo con el monto del premio de cada ganador, como se enuncia a continuación.

²⁸ Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. - Las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitud de informes o documentos y las resoluciones administrativas definitivas podrán realizarse:

- I. Personalmente con quien deba entenderse la diligencia, en el domicilio del interesado;
 - II. Mediante oficio entregado por mensajero o correo certificado, con acuse de recibo. También podrá realizarse mediante telefax, medios de comunicación electrónica o cualquier otro medio, cuando así lo haya aceptado expresamente el promovente y siempre que pueda comprobarse fehacientemente la recepción de estos, en el caso de comunicaciones electrónicas certificadas, deberán realizarse conforme a los requisitos previstos en la Norma Oficial Mexicana a que se refiere el artículo 49 del Código de Comercio; y
 - III. Por edicto, cuando se desconozca el domicilio del interesado o en su caso de que la persona a quien deba notificarse haya desaparecido, se ignore su domicilio o se encuentre en el extranjero sin haber dejado representante legal.
- Tratándose de actos distintos a los señalados anteriormente, las notificaciones podrán realizarse por correo ordinario, mensajería, telegrama o, previa solicitud por escrito del interesado, a través de telefax, medios de comunicación electrónica u otro medio similar.

²⁹ Artículo 149 del Código Fiscal de la Ciudad de México y artículo 138 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Para resolver cualquier duda, escribenos a: ahorra_actualizaygana@pensionissste.gob.mx

Consulta las bases de participación en: www.gob.mx/pensionissste, el pago de los premios se realizará previa retención de los impuestos aplicables.

Centro de Atención Telefónica: CDMX 55-5062-0555 y en el interior de la República 800-400-1000 y 800-400-2000 en un horario de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas y los sábados de 08:00 a 16:00 horas (Hora del Centro).
 Todos nuestros trámites son gratuitos.

Para cualquier reclamación, comuníquese a la CONDUSEF al teléfono 55-5340-0999 en la CDMX y al 800-999-8080 en el territorio nacional.

Los recursos en tu Cuenta Individual son tuyos. Infórmate en www.gob.mx/consar

El depósito del premio cuyo monto sea \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) se realizará de la siguiente forma: \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) en la Subcuenta de Aportaciones Complementarias para el Retiro y \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) depositados en la Subcuenta de Aportaciones Voluntarias de la Cuenta Individual de los ganadores.

El depósito de los premios de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) se realizará de la siguiente forma: \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) depositados en la Subcuenta de Aportaciones Complementarias para el Retiro y \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) depositados en la Subcuenta de Aportaciones Voluntarias de la Cuenta Individual de los ganadores.

El depósito de los premios de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) se realizará de la siguiente forma: \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) depositados en la Subcuenta de Aportaciones Complementarias para el Retiro y \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) depositados en la Subcuenta de Aportaciones Voluntarias de la Cuenta Individual de los ganadores.

El depósito de los premios de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) se realizará de la siguiente forma: \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) depositados en la Subcuenta de Aportaciones Complementarias para el Retiro y \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) depositados en la Subcuenta de Aportaciones Voluntarias de la Cuenta Individual de los ganadores.

El depósito de los premios de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) se realizará de la siguiente forma: \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.) depositados en la Subcuenta de Aportaciones Complementarias para el Retiro y \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) depositados en la Subcuenta de Aportaciones Voluntarias de la Cuenta Individual de los ganadores.

El depósito de los premios de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.) se realizará de la siguiente forma: \$64,000.00 (sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) depositados en la Subcuenta de Aportaciones Complementarias para el Retiro y \$16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 M.N.) depositados en la Subcuenta de Aportaciones Voluntarias de la Cuenta Individual de los ganadores.

El depósito de los premios de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) se realizará de la siguiente forma: \$32,000.00 (treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.) depositados en la Subcuenta de Aportaciones Complementarias para el Retiro y \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.) depositados en la Subcuenta de Aportaciones Voluntarias de la Cuenta Individual de los ganadores.

El depósito de los premios de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) se realizará de la siguiente forma: \$16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 M.N.) depositados en la Subcuenta de Aportaciones

Para resolver cualquier duda, escríbenos a: ahorra.actualizaygana@pensionisste.gob.mx

Consulta las bases de participación en: www.gob.mx/pensionisste, el pago de los premios se realizará previa retención de los impuestos aplicables.

Centro de Atención Telefónica: CDMX 55-5062-0555 y en el interior de la República 800-400-1000 y 800-400-2000 en un horario de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas y los sábados de 08:00 a 16:00 horas (Hora del Centro).
Todos nuestros trámites son gratuitos.

Para cualquier reclamación, comuníquese a la CONDUSEF al teléfono 55-5340-0999 en la CDMX y al 800-999-8080 en el territorio nacional.

Los recursos en tu Cuenta Individual son tuyos. Infórmate en www.gob.mx/consar

Complementarias para el Retiro y \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) depositados en la Subcuenta de Aportaciones Voluntarias de la Cuenta Individual de los ganadores.

El depósito de los premios de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) se realizará de la siguiente forma: \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.) depositados en la Subcuenta de Aportaciones Complementarias para el Retiro y \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) depositados en la Subcuenta de Aportaciones Voluntarias de la Cuenta Individual de los ganadores.

El depósito de los premios de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) se realizará de la siguiente forma: \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) depositados en la Subcuenta de Aportaciones Complementarias para el Retiro y \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) depositados en la Subcuenta de Aportaciones Voluntarias de la Cuenta Individual de los ganadores.

El depósito se realizará en un lapso no mayor a los 20 días hábiles posteriores a la realización del Sorteo establecidos por el Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos. Cada ganador será responsable de reportar los ingresos generados por el importe depositado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

M. Términos y condiciones:

- Para la determinación del ingreso de los cuentahabientes, se tomará en consideración el sueldo básico de cotización para cotizantes al ISSSTE y el salario base de cotización para cotizantes al IMSS. Los cuentahabientes cuyo ingreso mensual no esté registrado o sea menor a \$1,000.00, se incluyen trabajadores independientes o niños, se asignarán a un grupo en función al monto neto en el periodo de participación de Aportaciones Voluntarias realizadas de acuerdo con el apartado **F**.
- Los premios son personales e intransferibles y están limitados a un premio por cuentahabiente.
- En caso de que un menor de edad sea acreedor a un premio mayor deberá presentarse en compañía de sus padres o tutores, previa comprobación de su personalidad mediante los documentos idóneos que acrediten esa calidad (Acta de Nacimiento y CURP), así como a través de las identificaciones respectivas de los padres o tutores, Conforme al Artículo 142 fracción XVII del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.
- No podrán participar el Vocal Ejecutivo, los integrantes de la Comisión Ejecutiva, los Subdirectores, organizadores del Sorteo, personas que realicen los trámites ante la

Para resolver cualquier duda, escribenos a: ahorra.actualizaygana@pensionisste.gob.mx

Consulta las bases de participación en: www.gob.mx/pensionisste, el pago de los premios se realizará previa retención de los impuestos aplicables.

Centro de Atención Telefónica: CDMX 55-5062-0555 y en el interior de la República 800-400-1000 y 800-400-2000 en un horario de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas y los sábados de 08:00 a 16:00 horas (Hora del Centro).
Todos nuestros trámites son gratuitos.

Para cualquier reclamación, comuníquese a la CONDUSEF al teléfono 55-5340-0999 en la CDMX y al 800-999-8080 en el territorio nacional.

Los recursos en tu Cuenta Individual son tuyos. Infórmate en www.gob.mx/consar

Secretaría de Gobernación y personas que intervengan en la integración de la base de datos de los participantes del Sorteo adscritas a PENSIONISSSTE.

- Sólo se contabiliza el monto neto ahorrado³⁰, por lo que las plus-minusvalías no afectan la cantidad de folios generados.
- Los ganadores deberán mantener hasta la fecha del depósito su Cuenta Individual activa y sin ninguna marca de inhabilitación, referente a un proceso para el otorgamiento de una pensión, pensionado, el retiro de saldo de la cuenta, la unificación de cuenta (excepto aquellas que sean en favor del PENSIONISSSTE), el traspaso de su cuenta a otra administradora, en proceso de separación o la inexistencia de saldo en la cuenta. En caso contrario, no será procedente el depósito y se realizará el entero del premio correspondiente al patrimonio de la Federación.
- Los cuentahabientes ganadores cuyos premios sean mayores a 1,500 UMA, deberán acreditar su personalidad³¹ durante la Ceremonia de Premiación, de conformidad con lo establecido por la Secretaría de Gobernación. En caso contrario, se considerará que el premio no fue reclamado y se realizará el entero del monto correspondiente al patrimonio de la Federación, conforme a lo dispuesto por los artículos 42 y 105 del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.
- En caso de que el ganador del premio mayor no pueda acudir a la ceremonia de premiación, por impedimento físico o por ser menor de edad, podrá acreditar su entrega ante el inspector a través de apoderado legal.
- Los premios serán transferidos en las subcuentas de Aportaciones Complementarias y de Aportaciones Voluntarias, de acuerdo con el apartado **L**.
- Los premios no serán canjeados por dinero en efectivo.
- Los premios serán pagados de conformidad con lo establecido en estas Bases.
- El depósito de los premios que se lleve a cabo se hará previa retención de los impuestos que establezca la legislación fiscal.

³⁰ Monto neto ahorrado, la diferencia entre aportaciones y retiros realizados durante el Periodo de participación del Sorteo.

³¹ El ganador podrá acreditar su personalidad con cualquiera de los siguientes documentos: Credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral); Pasaporte vigente; Cédula profesional vigente con fotografía y; en el caso de menores de edad, la credencial emitida por Instituciones de Educación Pública o Privada con reconocimiento de validez oficial con fotografía y la acreditación de su padre o tutor.

Para resolver cualquier duda, escríbenos a: ahorra_actualizaygana@pensionissste.gob.mx

Consulta las bases de participación en: www.gob.mx/pensionissste, el pago de los premios se realizará previa retención de los impuestos aplicables.

Centro de Atención Telefónica: CDMX 55-5062-0555 y en el interior de la República 800-400-1000 y 800-400-2000 en un horario de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas y los sábados de 08:00 a 16:00 horas (Hora del Centro).
Todos nuestros trámites son gratuitos.

Para cualquier reclamación, comuníquese a la CONDUSEF al teléfono 55-5340-0999 en la CDMX y al 800-999-8080 en el territorio nacional.

Los recursos en tu Cuenta Individual son tuyos. Infórmate en www.gob.mx/consar

- Los casos y situaciones no previstos en estas Bases serán resueltos por el área responsable de la organización.

N. Responsable del Sorteo

El Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado es responsable de la 9ª Edición - Sorteo "Ahorra, Actualiza y Gana con Afore PENSIONISSSTE", con domicilio en Boulevard Adolfo López Mateos (Anillo Periférico) número 2157, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. Teléfono 5550620500 ext. 18374, correo electrónico: ahorra_actualizaygana@pensionissste.gob.mx.

En caso de queja, acudir a la Dirección General de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación, ubicada Versalles N° 49, Piso 2, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México o bien comunicarse al teléfono: 555209 8800, Extensiones: 30000, 30040, 30045 y 30071.

O. Aceptación de las Bases de Participación

La participación en el presente Sorteo implica la aceptación de los términos y condiciones descritos en las presentes Bases, las cuales son inapelables. La no aceptación de la totalidad o parte de estas implicará la exclusión del cuentahabiente en el Sorteo y en dicho supuesto el PENSIONISSSTE quedará liberado del cumplimiento de las obligaciones que pudiera contraer con dicho cuentahabiente.

P. Aviso de privacidad

El Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado es el responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. Sus datos personales, serán utilizados para las siguientes finalidades: identificar a los cuentahabientes que participen en el Sorteo y asignar los folios correspondientes, así como identificar, contactar y asignar los premios a los cuentahabientes que en su caso resulten ganadores en el Sorteo organizado por el PENSIONISSSTE.

Se realizarán transferencias de información a la Dirección General de Juegos y Sorteos, adscrita a la Secretaría de Gobernación de conformidad con la Ley Federal de Juegos y Sorteos y su Reglamento, para efectos de supervisión, finiquito y vigilancia del Sorteo.

En caso de requerir más información acerca del Aviso de Privacidad Integral del PENSIONISSSTE podrá consultarlo en la dirección <https://www.gob.mx/pensionissste>.

Para resolver cualquier duda, escribenos a: ahorra_actualizaygana@pensionissste.gob.mx

Consulta las bases de participación en: www.gob.mx/pensionissste, el pago de los premios se realizará previa retención de los impuestos aplicables.

Centro de Atención Telefónica: CDMX 55-5062-0555 y en el interior de la República 800-400-1000 y 800-400-2000 en un horario de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas y los sábados de 08:00 a 16:00 horas (Hora del Centro).
Todos nuestros trámites son gratuitos.

Para cualquier reclamación, comuníquese a la CONDUSEF al teléfono 55-5340-0999 en la CDMX y al 800-999-8080 en el territorio nacional.

Los recursos en tu Cuenta Individual son tuyos. Infórmate en www.gob.mx/consar



AFORE PENSIONISSSTE

9^{a.} \$ORTEO

Edición AHORRA, ACTUALIZA Y GANA
CON AFORE PENSIONISSSTE

Para resolver cualquier duda, escríbenos a: ahorra_actualizaygana@pensionissste.gob.mx

Consulta las bases de participación en: www.gob.mx/pensionissste, el pago de los premios se realizará previa retención de los impuestos aplicables.

Centro de Atención Telefónica: CDMX 55-5062-0555 y en el interior de la República 800-400-1000 y 800-400-2000 en un horario de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas y los sábados de 08:00 a 16:00 horas (Hora del Centro).
Todos nuestros trámites son gratuitos.

Para cualquier reclamación, comunícate a la CONDUSEF al teléfono 55-5340-0999 en la CDMX y al 800-999-8080 en el territorio nacional.

Los recursos en tu Cuenta Individual son tuyos. Infórmate en www.gob.mx/consar



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



PENSIONISSSTE
FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO